



**RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se convocan los**

**PREMIOS A LA EXCELENCIA EN LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DOCENTE, INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULUM Y EQUIPOS DE INTERNACIONALIZACIÓN**

**Edición 2024**

**Plazo de solicitud:** hasta el 4 de octubre de 2024.

**Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas:** 11 de octubre de 2024.

**Plazo de subsanación:** hasta el 25 de octubre de 2024.

**Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas a valoración:** 28 de octubre de 2024.

**Resolución provisional de selección:** 28 de noviembre de 2024.

**Plazo de presentación de alegaciones:** hasta el 12 de diciembre de 2024.

**Resolución definitiva de selección:** 13 de diciembre de 2024.

## 1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de fomentar la calidad y mejorar el impacto de la movilidad internacional docente y las diversas actividades de internacionalización del currículum e internacionalización en casa, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca, en virtud de la delegación de competencias según resolución de 28 de julio de 2023, los **Premios a la excelencia en la movilidad internacional docente, internacionalización del currículum y equipos de internacionalización**.

Se establecen **ocho premios**, según las siguientes categorías:

- **Cinco Premios a la excelencia en la movilidad docente**

La movilidad del Personal Docente permite conocer otros sistemas y métodos docentes y de evaluación, promueve la puesta en común de nuestra docencia con universidades de otros países, el intercambio de materiales docentes y fomenta el establecimiento de cooperación en el ámbito de la investigación. Entre los objetivos de la Universidad de Granada se encuentra el procurar que el impacto de la movilidad internacional docente vaya más allá de la persona individual que se desplaza para convertirse en un activo para la institución. Dentro de esta categoría se concederán cinco premios, uno por cada rama del conocimiento.



▪ **Un Premio a la excelencia en la internacionalización del currículum**

La internacionalización del currículum exige la incorporación de elementos internacionales e interculturales en el diseño de los planes de estudio y en el proceso de enseñanza y aprendizaje para garantizar que la gran mayoría de estudiantes, a pesar de no contar con una experiencia de movilidad, estén en condiciones de adquirir competencias necesarias en un mundo globalizado y multicultural. Para ello, se puede recurrir a la utilización de referencias bibliográficas internacionales, a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la enseñanza a través de movilidad virtual (*Collaborative Online International Learning*), al aprovechamiento de la diversidad del aula, a la participación de docentes de grupos culturales locales y de universidades extranjeras socias, al análisis de casos o de prácticas extranjeras, etc.

▪ **Dos Premios a la excelencia de equipos de internacionalización**

Uno de los objetivos generales de la Estrategia de Internacionalización de la Universidad de Granada contempla el fomentar un proceso de internacionalización verdaderamente participativo y transversal a toda la comunidad universitaria, con especial atención al desarrollo de estrategias descentralizadas y adaptadas en los centros.

Los premios objeto de esta convocatoria no contemplan subvención alguna a favor de las personas, grupos y centros seleccionados.

## 2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización, deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada ([sl.ugr.es/0ea6](https://sede.ugr.es/0ea6)), acompañadas de la documentación especificada en cada categoría.

### 2.1. SOLICITUDES AL PREMIO A LA EXCELENCIA EN LA MOVILIDAD DOCENTE

Solo se aceptarán solicitudes individuales de miembros que cumplan con los siguientes requisitos de participación:

- Ser miembro del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada en el momento de la realización de la movilidad y en el momento de presentar la solicitud.
- Haber realizado una movilidad docente en el marco de cualquier programa de movilidad internacional de la Universidad de Granada **gestionado por el Vicerrectorado de Internacionalización** en el período entre el **1 de enero de 2023 y el 30 de septiembre de 2024**.
- Carecer de cualquier tipo de expediente sancionador por parte de la Inspección de



Servicios de la Universidad de Granada.

**Documentación obligatoria:**

- Una memoria de entre 1000 y 1500 palabras que recoja la experiencia académica y profesional durante la estancia. El formato de la memoria será libre, aunque debe hacer referencia a la actividad realizada durante la movilidad internacional y especialmente su impacto a nivel académico en la actividad docente de la persona solicitante en la universidad socia y en la UGR, así como el impacto en su desarrollo profesional.
- Cualquier otra información que se considere oportuna como justificación del valor añadido de la movilidad.

Se anima igualmente a las personas solicitantes de esta modalidad a aportar, a través de un enlace a Consigna UGR, una video presentación que resuma su experiencia de movilidad.

El Vicerrectorado de Internacionalización se reserva el derecho a publicar y difundir entre la comunidad universitaria y el público en general el material presentado para que pueda servir de imagen y promoción de los distintos programas de movilidad internacional de personal gestionados por la Universidad de Granada.

**En la valoración se tendrá en cuenta:**

- Toda actividad que demuestre el valor añadido de la movilidad para el estudiantado de la Universidad de Granada o de la universidad socia, en su caso.
- La calidad de la memoria presentada.
- La repercusión de la movilidad internacional en la vida académica y profesional de la persona solicitante.

**2.2. SOLICITUDES A LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA EN LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULUM**

Las solicitudes de esta modalidad deberán de estar promovidas o representadas por un equipo encargado de la internacionalización de un departamento o titulación, quienes elegirán a la persona responsable de presentar la solicitud en nombre del equipo.

**Documentación obligatoria:**

- Una memoria de entre 1000 y 1500 palabras que recoja la experiencia de internacionalización del currículum. El formato de la memoria será libre, aunque deberá hacer referencia a la actividad de internacionalización del currículum planificada y realizada, y especialmente a su impacto a nivel académico en el aprendizaje del estudiantado.





- Cualquier otra información que se considere oportuna como justificación del valor añadido de la actividad de internacionalización del currículum.

**En la valoración se tendrá en cuenta:**

- Toda actividad que demuestre el valor añadido de las actividades realizadas para el estudiantado de la Universidad de Granada
- La calidad de la memoria presentada.

### 2.3. SOLICITUDES A LOS PREMIOS A LA EXCELENCIA DE EQUIPOS DE INTERNACIONALIZACIÓN

Las solicitudes de esta modalidad deberán de estar promovidas o representadas por un equipo de internacionalización de un centro, compuesto, al menos, por tres miembros del PDI o del PTGAS. En el equipo no podrá haber más de una persona que forme parte del Equipo de Gobierno del centro solicitante. Las personas integrantes elegirán a la persona responsable de presentar la solicitud en nombre del equipo, que no podrá formar parte del Equipo de Gobierno del centro solicitante.

**Documentación obligatoria:**

- Una memoria de entre 1000 y 1500 palabras en la que se recoja una descripción, objetivos, resultados e impacto de la actividad o actividades.
- Cualquier otra información que se considere oportuna como justificación del valor añadido para la internacionalización del centro, el estudiante y el personal.

**En la valoración se tendrá en cuenta:**

- Actividades formativas internacionales organizadas (programas de movilidad combinada, dobles títulos internacionales, ventanas de movilidad, etc.) y actividades de internacionalización en casa.
- El impacto para la internacionalización del centro, el estudiante y el personal.

El Vicerrectorado de Internacionalización se reserva el derecho a publicar y difundir entre la comunidad universitaria y el público en general las memorias presentadas para que puedan servir de imagen y promoción de los distintos programas de internacionalización de la Universidad de Granada. Las memorias podrán estar disponibles, ya sea íntegramente o extractadas, en la página del Vicerrectorado de Internacionalización.

Firma (1): INMACULADA C. MARRERO ROCHA  
En calidad de: Vicerrector/a UGR





#### 4. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, tras evaluación por parte de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada. Dicha Comisión actuará en calidad de jurado, para lo cual podrá solicitar informes de valoración de la actividad realizada al Decanato o Dirección de la Facultad o Escuela a la que pertenezca la persona solicitante, o a la coordinación de la titulación correspondiente.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, la Vicerrectora, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, dictará resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas. Se abrirá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas. Finalizado dicho plazo, la Oficina de Relaciones Internacionales procederá a la clasificación de las solicitudes para su valoración por parte del jurado, que se realizará mediante un proceso de valoración por pares:

- La Vicerrectora de Internacionalización, como Presidenta de la Comisión, valorará todas las solicitudes recibidas, para lo cual podrá contar con la ayuda del Director Académico de la Internacionalización.
- A su vez, las solicitudes serán repartidas de forma equitativa para su valoración por el resto de personas que componen la Comisión.

Una vez obtenidas ambas puntuaciones, se sumarán para obtener la correspondiente puntuación de selección.

Tras valorar las solicitudes, la Vicerrectora de Internacionalización dictará resolución provisional de la propuesta de selección. A continuación, se abrirá un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Durante dicho plazo de presentación de alegaciones, no se admitirá la presentación de documentación referida a méritos que pudiera haber sido presentada durante el plazo de presentación de solicitudes o de subsanación. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Una vez tramitadas las alegaciones recibidas, la Vicerrectora dictará resolución definitiva. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso





contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En caso de que se reciba una única solicitud para una determinada categoría, o que ninguna de las solicitudes recibidas se ajuste debidamente a los objetivos esperados, el Jurado podrá declarar desierta la categoría o redistribuir el número de premios entre las restantes.

Todas las resoluciones se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización (<https://internacional.ugr.es>), en sustitución de la notificación individual a las personas interesadas y con los mismos efectos.

## 5. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria podrán dirigirse a la Dirección de movilidad internacional: [dirmobility@ugr.es](mailto:dirmobility@ugr.es)

## 6. RECURSOS

Contra las presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
P.D. de competencias (Resolución de 28 de julio de 2023,  
BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Inmaculada C. Marrero Rocha